

## ACTA N° 103

-----En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 13:00 horas del día 25 de Octubre del año 2013, se reunieron los CC. Ing. Zenen Aaron Xochihua Enciso Presidente Municipal, Sindico Procurador y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso A) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente: -----

### ORDEN DEL DIA

**1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM.**-----

**2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**-----

**3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE (JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE DEL 2013).**-----

**4. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 INCISO B DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, RECIBIR POR PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CATASTRO DE AHOME, LA APROBACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SE APLICARÁN A PARTIR DE ENERO DEL 2014, CORRESPONDIENTES A LA CIUDAD DE LOS MOCHIS Y POBLACIONES DE COMPUERTAS, 20 DE NOVIEMBRE, TOPOLOBAMPO Y JUAN JOSÉ RÍOS DEL MUNICIPIO DE AHOME.**-----

**5. OTORGAR RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A TRES DOCTORES DE LA LOCALIDAD QUE SE HAN DISTINGUIDO POR SU SERVICIO, PROFESIONALISMO Y ÉTICA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MÉDICO.**-----

6. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO A FAVOR DE LOS CC. JAVIER ENRIQUE CAMPOS ACOSTA E ING. ÓSCAR JAVIER ROMERO IBARRA, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA MUNICIPAL.-----

7. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A JUBILACIONES POR AÑOS DE SERVICIO Y OTORGAMIENTO DE GRADO INMEDIATO SUPERIOR, A PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.-----

8. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA EXCLUSIÓN DE BAJA DE LAS UNIDADES TIPO VOLTEO OP-0367 Y OP-0368, EN VIRTUD DE QUE FUERON REPARADAS Y PUESTAS EN CIRCULACIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE SE TIENEN EN SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.-----

9. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “CHORIZO LAS HUERTAS”, EN VÍA DE CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA – VENTA Y EN SU OPORTUNIDAD EMITIR LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTES.-----

10. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A OTORGAMIENTO DE GRADO INMEDIATO SUPERIOR, A PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.-----

11. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE TRES MANZANAS, EN EL SECTOR DENOMINADO “LOS CONCHOS” DE LA SINDICATURA DE TOPOLOBAMPO, EN VÍA DE CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA – VENTA Y EN SU OPORTUNIDAD EMITIR LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTES.-----

**12. AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL REY SECCIÓN LAS ÁGUILAS, UBICADO AL PONIENTE DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE CONSTRUCTORA ECO CASA S. A. DE C. V.-----**

**13. ASUNTOS GENERALES.-----**

**14. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----**

---Aprobado que fue el Orden del Día, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos: -----

**PRIMERO.---LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----**Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Ing. Héctor Hugo Cruz González, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes el Ing. Zenen Aaron Xochihua Enciso Presidente Municipal, Síndico Procurador Olegario Armenta Bojorquez y los siguientes Regidores: **ELEAZAR AGUILAR CALLEJAS, HUMBERTO ARMANDO SOTO OCHOA, IGNACIO ERNESTO GASTELUM BORBOA, NORMA OTILIA LEÓN RODRÍGUEZ, VICTOR SINUHE DAMM RAMIREZ, MIGUEL ANGEL MEDINA MARTINEZ, MARINO CRISANTO DAVIZON PADILLA, GUADALUPE LÓPEZ VALDEZ, JUANA MINERVA VÁZQUEZ GONZÁLEZ, MARIO HILARIO FLORES LEYVA, RICARDO PEREZ CAMIADE, BLANCA AZUCENA DIARTE VAZQUEZ, GUILLERMO ALGANDAR GARCIA, ARCELIA BOJORQUEZ PÉREZ Y EVELÍA ECHEVERRIA VALDEZ.-----**

---En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento expresa, que el Regidor José Leonel Sánchez Cota, le comunicó que sigue fuera de la Ciudad y por ese motivo no se encuentra presente en esta Sesión Ordinaria de Cabildo y pide que se le justifique su ausencia.-----

---La Secretaría del Ayuntamiento deja constancia, que queda justificada la ausencia del C. Regidor José Leonel Sánchez Cota.-----

---Enseguida el Presidente Municipal expresa, que en virtud de existir quórum legal, se declara válida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

-----**SEGUNDO.**----- **LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**--- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la voz el Ingeniero Héctor Hugo Cruz González Secretario del Ayuntamiento expresa, que de conformidad con las últimas Reformas al Reglamento Interior del Ayuntamiento, se envió el proyecto de Acta para las observaciones en caso de haberlas; sin embargo se permite dar lectura a los Acuerdos tomados y contenidos en dicho documento.-----

## **A C U E R D O S**

1. Se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a la autorización de una cantidad de \$220,000.00, para llevar a cabo el Festival Cultural Sinaloa 2013.
2. Se aprobó por mayoría de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a enajenar a título de compra – venta una superficie de terreno de 5,078.50 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento El Dorado de esta Ciudad, a favor de Desarrolladora Alcázar S. A de C. V., cuyos recursos producto de dicha venta, se destinarán a obras de pavimentación de Calles del Ejido Francisco Villa.
3. Se aprobó por mayoría de votos el dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo a adiciones al Reglamento de Concesiones del Municipio de Ahome.
4. Se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de Gobernación, referente a Reformas al Reglamento Interior del Ayuntamiento.
5. Se aprobó por unanimidad que las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, analicen y dictaminen lo relativo a la solicitud de la Señora Brenda Elisa Látigo de Ortegón Patrona Presidenta de Paso Firme IAP, en relación a la donación de un terreno de una hectárea, para concretar un proyecto de un Centro Comunitario para las personas con discapacidad.
6. Se aprobó por unanimidad que Comisión de Hacienda analice y dictamine, lo relativo a la solicitud del Síndico Municipal de la Sindicatura de San Miguel Zapotitlán, referente a la compra de un espacio de tierra que se encuentra a un costado del Panteón Municipal de dicha Sindicatura, que sirva como ampliación al actual Cementerio.

7. Se aprobó por unanimidad la propuesta de la Regidora Norma Otilia León Rodríguez, consistente a que el Municipio de Ahome, por conducto de la Tesorería Municipal solicite en forma de ejecución de Acuerdo de Cabildo, que el Gobierno del Estado aporte lo que le corresponde al Municipio de Ahome, dado que tiene el 100% del 20% que aporta la Federación, de los ingresos por peaje del Puente de San Miguel.
8. Se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de Gobernación, referente a la autorización para signar convenio de colaboración con la Asociación de Refugio y Protección de Animales IAP.

---Se deja constancia, que hace acto de presencia el Regidor Abraham Josué Ibarra Velázquez.-----

---Acto seguido se aprobó por unanimidad el Acta de la Sesión anterior, de fecha 08 de Octubre del año 2013, cuyos Acuerdos contenidos en la misma quedan ratificados para los efectos conducentes.-----

**-----TERCERO.-----ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE (JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE DEL 2013).---**Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento expresando, que la Comisión de Hacienda elaboró el siguiente dictamen.-----

Los C.C. Regidores, Víctor Sinuhe Damm Ramírez, Ricardo Pérez Camiade, Ignacio Ernesto Gastelum Borboa, Norma Otilia León Rodríguez y Marino Crisanto Davizòn Padilla, Miembros de la Comisión de Hacienda, a efecto de dar cumplimiento al Art. 22 fracc. XIV de la Ley de Auditoria Superior del Estado de Sinaloa, nos reunimos para analizar la Cuenta Pública de éste H. Ayuntamiento de Ahome correspondiente al Tercer Trimestre (Julio-Septiembre) de 2013.

Se ha proporcionado al Presidente de esta Comisión los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública correspondiente al Tercer Trimestre (Julio-Septiembre) de 2013.

Además de lo anterior, personal de la Contraloría Interna Municipal, dependiente del C. Sindico Procurador, también revisa mas a detalle la documentación que compone la Cuenta Pública Trimestral de este H. Ayuntamiento de Ahome.

Con base en lo anteriormente manifestado, emitimos el siguiente:

## **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** En cumplimiento al Art. 22 fracc. XIV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se aprueba la Cuenta Pública de éste H. Ayuntamiento de Ahome, correspondiente al Tercer Trimestre (Julio-Septiembre) de 2013.

**SEGUNDO.-** Túrnese a Cabildo para su discusión y/o aprobación.

**TERCERO.-** En caso de ser aprobado sea enviada el acta correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado.

----Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por mayoría de votos; dejándose constancia que en este acuerdo los CC. Abraham Josué Ibarra García, Ricardo Pérez Camiade, Blanca Azucena Diarte Vázquez y Evelia Echeverría Valdez, emitieron su voto en contra.-----

**---CUARTO.---CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 INCISO B DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE SINALOA, RECIBIR POR PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CATASTRO DE AHOME, LA APROBACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE SE APLICARÁN A PARTIR DE ENERO DEL 2014, CORRESPONDIENTES A LA CIUDAD DE LOS MOCHIS Y POBLACIONES DE COMPUERTAS, 20 DE NOVIEMBRE, TOPOLOBAMPO Y JUAN JOSÉ RÍOS DEL MUNICIPIO DE AHOME.---**Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento para expresar, que como es del conocimiento de este Cabildo el Artículo 55 Inciso b) de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, establece que el Instituto remitirá la propuesta de valores unitarios del suelo y construcción a las Juntas Municipales para su revisión, modificación o aprobación en su caso, los cuales serán presentados al Ayuntamiento correspondiente para que envíe en el mes de Octubre la Iniciativa de Decreto respectiva al H. Congreso del Estado para su aprobación definitiva. A la reunión en que las Juntas Municipales analicen y aprueben en su caso, deberá citarse por escrito a los miembros que las integran cuando menos con 15 días de anticipación. En ese sentido, la Junta Municipal de Catastro del Municipio de Ahome, en Sesión del día 21 de Agosto del año en curso, aprobó los valores catastrales que se aplicarán a partir de Enero del 2014, correspondientes a la ciudad de los Mochis y Poblaciones de Compuertas, 20 de Noviembre, Topolobampo y Juan José Ríos, por tal motivo lo que se requiere es autorizar al Presidente Municipal para que

formule la Iniciativa de Decreto correspondiente y se envíe al Congreso del Estado para cumplir con lo que ordena el mencionado ordenamiento legal.-----

----A continuación y sometido que fue a votación el Presente Punto del Orden del Día, el mismo se aprobó por unanimidad; instruyéndose al Secretario del Ayuntamiento a que elabore la iniciativa de decreto respectiva y se envíe al H. Congreso del Estado con los anexos correspondientes.-----

**---QUINTO.---OTORGAR RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A TRES DOCTORES DE LA LOCALIDAD QUE SE HAN DISTINGUIDO POR SU SERVICIO, PROFESIONALISMO Y ÉTICA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MÉDICO.**---para el desahogo del presente punto del orden del día, hace uso de la voz la Regidora Norma Otilia León Rodríguez Presidenta de la Comisión de Salubridad y Asistencia, manifestando que le da mucho gusto y satisfacción poder compartir con todos sus compañeros este agradable momento, en el sentido de haber hecho posible la aprobación de su propuesta de celebrar cada año en esta fecha cuando se conmemora el Día del Médico, el reconocimiento a tres prestigiados médicos de este Municipio, que la Comisión dictaminadora integrada por los Presidentes de los diferentes Colegios de Médicos, hayan considerado sean merecedores de esta distinción y se refiere a: Dr. Francisco Alberto Montes Bobadilla, Dr. Hugo Garza Muñoz y Dr. Armando San Juan López.-----

----A continuación se procedió por el Ciudadano Ing. Zenén Aarón Xochihua Enciso Presidente Municipal de Ahome, a la entrega de los reconocimientos con motivo del Día del Médico, a los CC. Doctores: Dr. Francisco Alberto Montes Bobadilla, Dr. Hugo Garza Muñoz y Dr. Armando San Juan López.-----

**---SEXTO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO A FAVOR DE LOS CC. JAVIER ENRIQUE CAMPOS ACOSTA E ING. ÓSCAR JAVIER ROMERO IBARRA, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA MUNICIPAL.**---Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento para expresar, que la Comisión de Gobernación, formuló el siguiente dictamen.-----

## C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.** Que se turnó a los suscritos las solicitudes de jubilación por años de servicio con los expedientes debidamente integrados de los C.C. JAVIER ENRIQUE CAMPOS ACOSTA E ING. OSCAR JAVIER ROMERO IBARRA, por lo que nos abocamos al estudio de los mismos.

**SEGUNDO.-** Que esta Comisión al valorar el caso y analizar el contenido de los expedientes, encontramos que ambos cuentan con dictamen de jubilación emitido por el Director de Asuntos Jurídicos Lic. Marco Antonio Urquidy Miranda, de cuyo contenido se advierte, que es legalmente procedente que otorgue el beneficio de la jubilación por años de servicios en este H. Ayuntamiento de Ahome, es decir al tener cumplidos mínimamente 25 años.

**TERCERO.-** Que en mérito de lo expuesto, ésta Comisión previo análisis del asunto, resuelve favorablemente las solicitudes mencionadas y en ese tenor se emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

1. Es legalmente procedente otorgar el beneficio de jubilación por años de servicio, a los C.C. JAVIER ENRIQUE CAMPOS ACOSTA Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección de Contraloría Municipal e ING. OSCAR JAVIER ROMERO IBARRA Supervisor de Obras de la Contraloría Municipal.

2. Aprobado por Cabildo este dictamen, remítase el mismo a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Departamento de Recursos Humanos, para los trámites conducentes.

Así lo resolvieron los CC. integrantes de la Comisión de Gobernación.

----Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad.-----

**---SÉPTIMO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A JUBILACIONES POR AÑOS DE SERVICIO Y OTORGAMIENTO DE GRADO INMEDIATO SUPERIOR, A PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.---**Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento para expresar, que igualmente la Comisión de Gobernación, formuló el siguiente dictamen.-----

### **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** Que el Director de Asuntos Jurídicos Lic. Marco Antonio Urquidy Miranda, remitió a los suscritos varios expedientes referentes a trámite de jubilación, donde cada uno de ellos en su contenido comprende un dictamen signado por el expresado servidor público, donde determina que es legalmente procedente otorgar el beneficio de jubilación por años de servicio a cada uno de los solicitantes, y de igual manera se valore en su momento por la máxima instancia legal municipal que es el Cabildo, la procedencia del grado inmediato superior.

**SEGUNDO.** Que esta Comisión genero las reuniones pertinentes en base al procedimiento acostumbrado en estos casos, por lo que una vez analizado cada uno de los expedientes, determinamos resolver de manera positiva y en vía de ratificación en primer lugar, la procedencia de las siguientes jubilaciones por años de servicio y como consecuencia de ello el otorgamiento de grado inmediato superior y en ese tenor se emite el siguiente:

### **D I C T A M E N**

1. Es legalmente procedente otorgar el beneficio de jubilación por años de servicio, así como el otorgamiento de grado inmediato superior, al siguiente personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal: JORGE ENRIQUE ESCALANTE ORDUÑO, SOFÍA ISABEL ZAVALA SALOMÓN, JESÚS MANUEL AYALA HEREDIA, VÍCTOR REYNALDO ARMENTA ALMEIDA, ROGELIO CÓRDOVA RAMÍREZ, JOSÉ GUADALUPE CASTRO QUIÑONEZ, GUADALUPE HEREDIA SOTO, RAFAEL CORRALES, ANASTACIO VALDEZ SALGUEIRO, EFRAÍN ANAYA APODACA, JOSÉ LUIS SANTILLANES URÍAS, GEORGINA FRANCO VALENZUELA, ANTONIO GARCÍA ROJAS, REFUGIO BACASEGUA HUICHO, JUAN MARTÍN ROJAS URIARTE Y ARMANDO VEGA ZAMORA.

2. Aprobado por Cabildo este dictamen remítase el mismo a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Departamento de Recursos Humanos, para los trámites conducentes.

Así lo resolvieron los CC. integrantes de la Comisión de Gobernación.

----A continuación y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad.-----

**---OCTAVO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA EXCLUSIÓN DE BAJA DE LAS UNIDADES TIPO VOLTEO**

**OP-0367 Y OP-0368, EN VIRTUD DE QUE FUERON REPARADAS Y PUESTAS EN CIRCULACIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE SE TIENEN EN SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**---Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento para expresar, que la Comisión de Hacienda formuló el siguiente dictamen.-----

### **C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el Artículo 41 Fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones, proponer las medidas que estimen convenientes para la mayor eficacia y mejoramiento de la Administración Municipal.

**SEGUNDO.-** Que a través de Dictamen de fecha 18 de mayo de 2012, la Comisión de Hacienda autorizó vender como chatarra el lote de vehículos, lote de maquinaria y lote de desbrozadoras y motosierras detallados en hojas anexas a dicho dictamen, y se autoriza dar en donación a alguna (s) Institución (es) Educativa (s), de educación técnica para el trabajo, lo referente al lote de equipo de cómputo y lote de muebles y equipos de oficina, o bien proceder en ambos casos, con su destrucción.

**TERCERO.-** Que mediante oficio número DS/01/2013, de fecha 08 de enero de 2013 suscrito por el Lic. Radames Romero Guerra, Jefe del Departamento de Suministros, enviado al C. Síndico Procurador, en el que propone que debido a la falta de unidades de volteo existente en el área de servicios municipales y, ante la incapacidad por el momento del H. Ayuntamiento de Ahome por adquirir unidades nuevas; se hizo una verificación mecánica por parte del área técnica del taller municipal a cinco unidades Tipo Volteo, consideradas para su baja del servicio, llegando a la conclusión que reparándolas con refacciones y equipo de medio uso y nuevo se pueden rescatar funcionando en iguales circunstancias que la mayoría de las unidades que actualmente se encuentran en servicio.

**CUARTO.-** Que por tal motivo se procedió a buscar y cotizar las refacciones y equipo necesario para habilitar las unidades tipo volteo antes mencionadas, de las cuales sólo se lograron reparar y poner en circulación dos unidades las cuales se identifican con los números económicos OP-0367 y OP-0368, respectivamente.

**QUINTO.-** Que en mérito de lo anteriormente expuesto, esta Comisión emite el siguiente:

### **D I C T A M E N:**

1.- Se autoriza la exclusión de baja de las unidades tipo volteos OP-0367 y OP-0368, en virtud de que fueron reparadas y puestos en circulación para atender las necesidades que se tienen en servicios públicos municipales.

2.- Se autoriza dejar sin efecto la baja de los registros contables de las dos unidades de volteo mencionadas en el punto anterior, mismas que se había autorizado su baja y venta como chatarra mediante dictamen de fecha 18 de mayo de 2012.

3.- Aprobado por Cabildo este Dictamen, comuníquese el resultado del mismo a la Oficina del Síndico Procurador, Dirección de Administración y Contraloría Municipal, para los efectos legales correspondientes.

Así lo resolvieron los CC. Integrantes de la Comisión de Hacienda.

-----Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por unanimidad.-----

**---NOVENO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “CHORIZO LAS HUERTAS”, EN VÍA DE CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA – VENTA Y EN SU OPORTUNIDAD EMITIR LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTES.**----- Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento para expresar, que las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, formularon el siguiente dictamen.-----

### **C O N S I D E R A N D O S**

I.- Que conforme al Acuerdo del Séptimo punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo, celebrada con fecha 7 de Enero del año 2011, asentada en el Acta Numero Cuatro; que entre otras cosas, el C. Regidor Víctor Sinuhe Damm Ramírez, manifestó que los regidores que ahora asumen la responsabilidad en las comisiones respectivas, deberán atender la cartera de pendientes que está del ejercicio anterior, para efecto de darle un seguimiento a ellos, en virtud de que la ciudadanía que haya canalizado sus asuntos a través de cada una de las comisiones, sepan que hay un seguimiento y respuesta; y que de esa manera pudieran atender mejor a los ciudadanos. Es importante destacar que atendiendo a ese principio, el C. Guadalupe López Valdez,

en su carácter de Presidente de la Honorable Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas de H. Cabildo de Ahome; expuso para su atención y análisis y en su caso autorización el presente caso, como uno de los pendientes que la anteriores comisiones y la Administración Municipal, dejaron de atender ordinariamente y es precisamente lo solicitado por el Comité de Participación Ciudadana del “CHORIZO LAS HUERTAS”, referente a la solicitud del trámite de regularización de la tenencia de la tierra a un Asentamiento Humano Irregular denominado “CHORIZO LAS HUERTAS” en vía de celebrar CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA VENTA y en su oportunidad emisión de los TÍTULOS DE PROPIEDAD a favor de los poseedores, a lo que estas H. Comisiones Unidas nos abocamos a dictaminar lo conducente. Y en ese orden, para continuar con el trámite respectivo se le solicitó al Departamento de Bienes Inmuebles la Carpeta Básica para la Regularización, que contiene la integración de los Expedientes Individuales respectivos, así como el levantamiento físico y la lotificación de dicho Asentamiento Humano Irregular y a la Dirección de Asuntos Jurídicos un estudio y análisis de los Antecedentes de Propiedad de dicho bien inmueble propiedad del Municipio de Ahome, por lo que respecto al planteamiento que estas H. Comisiones Unidas formularán para resolver en definitiva dicha solicitud del peticionario de referencia; y a sumidas cuentas se emite el presente dictamen conforme a la instrumentación legal recomendada por el C. Lic. Marco Antonio Urquidy Miranda, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos del Municipio de Ahome, mediante el cual nos viene accionando con estricto apego a la normatividad municipal y haciendo un análisis jurídico de acciones inherentes para dar solución al caso, es por ello; que nos acogemos a sus recomendaciones como si a la letra se insertare por obvias repeticiones estériles.

II.- Que una vez que se obtuvo el análisis y estudio de las constancias que obran en el expediente de estas las H. Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, respecto a lo solicitado por el Comité peticionario, referente a su solicitud del trámite de regularización de la tenencia de la tierra a un Asentamiento Humano Irregular denominado “CHORIZO LAS HUERTAS” en vía de celebrar CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA VENTA y en su oportunidad emitir los TÍTULOS DE PROPIEDAD a favor de los poseedores, advertido dicho hecho en el Deslinde Oficial levantado en el mes de Junio del año 2013, y realizado por el Departamento de Bienes Inmuebles del Municipio de Ahome, y autorizado dicho Levantamiento como Lotificación por el Instituto Estatal de Catastro del Estado de Sinaloa, quien en su oportunidad emitió y autorizo las correspondientes Claves Catastrales a los Lotes Individuales que integran el polígono lotificado; mismo que se reproduce como si a la letra se insertaré y se agrega para que surta sus efectos legales

correspondientes; documental mediante el cual se precisa la identificación, características, superficie, medidas y colindancias de cada uno de los lotes de terreno, así como la asignación de claves catastrales individuales, constituyéndose dicha lotificación en dos manzanas, denominadas cada una de ellas como; MANZANA 303, con lotes relacionados del 1 al 10 con una superficie de 2,108.55 metros cuadrados, que: AL NORTE; mide 15 metros y colinda con la Boulevard Pedro Anaya. AL SUR; mide 15 metros y colinda con Calle H. Galeana. AL ORIENTE; mide 140.57 metros y colinda con la Calle Prolongación Santos Degollado. AL PONIENTE; mide 140.57 metros y colinda con la Calle Tito Navarro. Y MANZANA 304, con lotes relacionados del 1 al 14 una superficie de 1,572045 metros cuadrados, que: AL NORTE; mide 15 metros y colinda con la calle H. Galeana. AL SUR; mide 15 metros y colinda con Calle Mariano Matamoros. AL ORIENTE; mide 104.83 metros y colinda con la Calle Prolongación Santos Degollado. AL PONIENTE; mide 104.83 metros y colinda con la Calle Tito Navarro.

III.- Lotificación que se describe por si sola y se relaciona los cuadros de construcción con sus respectivas Claves Catastrales, Superficies, Medidas y Colindancias de los lotes individuales que se transcriben como sigue:

## **MEDIDAS Y COLINDANCIAS POR LOTIFICACIÓN**

### **MANZANA 303**

LOTE: 01.  
MS: 007-303-001

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE BLVD. PEDRO ANAYA.

SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #02.

OTE.: 8.30 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.

PTE.: 8.30 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 124.50 M2.

LOTE: 02.  
MS: 007-303-002

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE # 01.

SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE # 03.

OTE.: 8.30 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.

PTE.: 8.30 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 124.50 M2.

LOTE: 03.  
MS: 007-303-003

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #02.  
SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #04.  
OTE.: 9.10 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.  
PTE.: 9.10 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 136.50 M2.

LOTE: 04.  
MS: 007-303-004

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #03.  
SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #05.  
OTE.: 10.12 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.  
PTE.: 10.12 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 151.80 M2.

LOTE: 05.  
MS: 007-303-005

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #04.  
SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #06.  
OTE.: 10.00 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.  
PTE.: 10.00 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 150.00 M2.

LOTE: 06.  
MS: 007-303-006

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #05.  
SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #07.  
OTE.: 9.90 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.  
PTE.: 9.90 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 148.50 M2.

LOTE: 07.  
MS: 007-303-007

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #06.  
SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #08.  
OTE.: 9.90 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.  
PTE.: 9.90 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 148.50 M2.

LOTE: 08.  
MS: 007-303-008

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #07.  
SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #09.  
OTE.: 10.10 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.  
PTE.: 10.10 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 151.50 M2.

LOTE: 09.  
MS: 007-303-009

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #08.  
SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #10.  
OTE.: 10.30 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.  
PTE.:10.30 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 154.50 M2.

LOTE: 10.  
MS: 007-303-010

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #09.  
SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #11.  
OTE.: 10.45 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.  
PTE.: 10.45 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 156.45 M2.

LOTE: 11.  
MS: 007-303-011

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #10.  
SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #12.  
OTE.: 9.95 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.  
PTE.: 9.95 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 149.25 M2.

LOTE: 12.

MS: 007-303-012

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #11.

SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #13.

OTE.: 10.00 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.

PTE.: 10.00 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 150.00 M2.

LOTE: 13.

MS: 007-303-013

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #12.

SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #14.

OTE.: 10.00 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.

PTE.: 10.00 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 150.00 M2.

LOTE: 14.

MS: 007-303-014

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #13.

SUR: 15.00 M. y COLINDA CON CALLE H. GALEANA.

OTE.: 14.15 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.

PTE.: 14.15 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 212.25 M2.

#### MANZANA 304

LOTE: 01.

MS: 007-304-001

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE CALLE H. GALEANA.

SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #02.

OTE.: 10.00 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.

PTE.: 10.00 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 150.00 M2.

LOTE: 02.

MS: 007-304-002

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE # 01.

SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE # 03.

OTE.: 10.00 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.

PTE.: 10.00 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 150.00 M2.

LOTE: 03.

MS: 007-304-003

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #02.

SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #04.

OTE.: 10.35 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.

PTE.: 10.35 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 155.25 M2.

LOTE: 04.

MS: 007-304-004

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #03.

SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #05.

OTE.: 9.50 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.

PTE.: 9.50 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 142.50 M2.

LOTE: 05.

MS: 007-304-005

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #04.

SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #06.

OTE.: 10.00 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.

PTE.: 10.00 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 150.00 M2.

LOTE: 06.

MS: 007-304-006

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #05.

SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #07.  
 OTE.: 10.00 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.  
 PTE.: 10.00 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 150.00 M2.

LOTE: 07.  
 MS: 007-304-007

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #06.  
 SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #08.  
 OTE.: 10.00 M. y COLINDA CON CALLE PRaL. SANTOS DEGOLLADO.  
 PTE.: 10.00 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 150.00 M2.

LOTE: 08.  
 MS: 007-304-008

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #07.  
 SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #09.  
 OTE.: 11.66 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.  
 PTE.: 11.66 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 174.90 M2.

LOTE: 09.  
 MS: 007-304-009

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #08.  
 SUR: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #10.  
 OTE.: 11.66 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.  
 PTE.: 11.66 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

SUPERFICIE: 174.90 M2.

LOTE: 10.  
 MS: 007-304-010

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: 15.00 M. y COLINDA CON LOTE #09  
 SUR: 15.00 M. y COLINDA CON CALLE MARIANO MATAMOROS.  
 OTE.: 11.65 M. y COLINDA CON CALLE PROL. SANTOS DEGOLLADO.  
 PTE.: 11.65 M. y COLINDA CON CALLE TITO NAVARRO.

IV.- Que el polígono objeto de regularización a favor de los posesionarios del Asentamiento Humano Irregular, se tiene que el estatus jurídico como Antecedente de Propiedad que el Municipio de Ahome, se adquirió por la figura jurídica de la Donación conforme la Escritura Pública Numero 18,602, Volumen LXIV, de fecha 18 de Septiembre del año 2012, del protocolo a cargo del Lic. Jaime Humberto Ceceña Imperial, Notario Público Número 143, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa; Instrumento Notarial que se encuentra debidamente registrado bajo la Inscripción Numero 185, de Libro 953, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa; de fecha 22 de Enero del año 2013; por lo que con el carácter de propietario y legítimo poseedor del Bien Inmueble, que consiste en el lote de terreno identificado como la Parcela Número 111-CZ1P1/2, ubicada en el Ejido Francisco Villa, Municipio de Ahome, Sinaloa, con Clave Catastral Numero 007-298-003-001, con una Superficie de 0-69-01-59 hectáreas, según Título de Propiedad y de 6,901.59 metros cuadrados según Catastro; cuyas Medidas y Colindancias Son: AL NORESTE; mide 18.19 metros y colinda con Puente; AL SURESTE; mide 277.49 metros y colinda con Parcela Número 111-A; AL SUROESTE; mide 31.54 metros en línea recta y colinda con Parcela 111-d y área parcelada. AL NOROESTE; mide 277.97 metros y colinda con Asentamiento Humano.

V.- Que en su oportunidad se allegó de los elementos jurídicos y técnicos, para la valorización de fijar el precio por metro cuadrado, dado que los lotes que integran dicho polígono objeto de la regularización; su principal característica y exigencia es que desde hace mas de diez años se encuentran en posesión física y material de Familias Ahomenses, y que con oportunidad allegaron los documentales donde se acreditan que son familias de escasos recursos económicos, que requieren de que tengan un patrimonio familiar seguro; y tomando en cuenta los elementos y requisitos que exige el Código Civil para el Estado de Sinaloa, para que opere la Prescripción Positiva a favor de persona alguna, se hace necesario transcribir los artículos 1133, 1134, 1147, 1148, 1149, 1150, 1154 y 1155 del citado ordenamiento legal, que a la letra dice: - - - “ARTICULO 1133. PRESCRIPCIÓN ES UN MEDIO DE ADQUIRIR BIENES O DE LIBRARSE DE OBLIGACIONES, MEDIANTE EL TRANCURSO DE CIERTO TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY. ARTICULO 1134. LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN VIRTUD DE LA POSESIÓN, SE LLAMA PRESCRIPCIÓN POSITIVA; LA LIBERACIÓN DE OBLIGACIONES, POR NO EXIGIRSE SU CUMPLIMIENTO, SE LLAMA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA. ARTICULO 1147. EL QUE PRESCRIBA PUEDE COMPLETAR EL TÉRMINO NECESARIO PARA SU PRESCRIPCIÓN REUNIENDO AL TIEMPO QUE HAYA POSEÍDO, EL QUE POSEYÓ LA PERSONA QUE LE TRANSMITIÓ

LA COSA, CON TAL DE QUE AMBAS POSESIONES TENGAN LOS REQUISITOS LEGALES. ARTICULO 1148. LAS DISPOSICIONES DE ESTE TÍTULO, RELATIVAS AL TIEMPO Y DEMÁS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA PRESCRIPCIÓN, SÓLO DEJARÁN DE OBSERVARSE EN LOS CASOS EN QUE LA LEY PREVenga EXPRESAMENTE OTRA COSA. ARTICULO 1149. LA POSESIÓN NECESARIA PARA PRESCRIBIR DEBE SER: I. EN CONCEPTO DE PROPIETARIO; II. PACÍFICA; III. CONTINUA; IV. PÚBLICA. ARTICULO 1150. LOS BIENES INMUEBLES SE PRESCRIBEN: I. EN CINCO AÑOS CUANDO SE POSEEN EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, CON BUENA FE, PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICAMENTE; II. EN CINCO AÑOS, CUANDO LOS INMUEBLES HAYAN SIDO OBJETO DE UNA INSCRIPCIÓN DE POSESIÓN: III. EN DIEZ AÑOS, CUANDO SE POSEEN DE MALA FE, SI LA POSESIÓN ES EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICA; ARTICULO 1154. EL QUE HUBIERE POSEÍDO BIENES INMUEBLES POR EL TIEMPO, Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR ESTE CÓDIGO PARA ADQUIRIRLOS POR PRESCRIPCIÓN, PUEDE PROMOVER JUICIO CONTRA EL QUE APAREZCA COMO PROPIETARIO DE ESOS BIENES EN EL REGISTRO PÚBLICO, A FIN DE QUE SE DECLARE QUE LA PRESCRIPCIÓN SE HA CONSUMADO Y QUE HA ADQUIRIDO POR ENDE, LA PROPIEDAD. ARTICULO 1155. LA SENTENCIA EJECUTORIA QUE DECLARE PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN, SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO PÚBLICO Y SERVIRÁ DE TÍTULO DE PROPIEDAD AL POSEEDOR.”- - - Razonamientos válidos por los que con ellos, se arriba a la conclusión de solicitar la información al Instituto de Catastro del Estado de Sinaloa, para que nos oriente en cuanto al precio por metro cuadrado de los lotes de terreno sin servicios públicos, por lo que con fecha 06 de Septiembre del año 2013, el Instituto de Catastro nos informa que realizó una búsqueda en los padrones y registros que se llevan a la fecha en las oficinas administrativas del Instituto, y se encontró que el Valor del Metro Cuadrado de la Finca Urbana con Clave Catastral Numero MS-07-303-002-1 es de \$603.00 (SEISCIENTOS TRES PESOS M.N. 00/100) con Servicios Públicos; por lo que una vez valorado por las áreas técnicas se determina que el Metro Cuadrado Sin Servicios Públicos en esta ubicación, lo es de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS M.N. 00/100), así las cosas en el caso que nos ocupa, se establece que el precio por metro cuadrado puede variar dentro del rango de \$200.00 hasta \$400.00 sin servicios públicos.

VI.- Que tomando en cuenta las familias posesionarias de cada uno de los lotes, es procedente determinar que se encuentran un total de 21 Expediente y que a excepción de 3 Expedientes que no cumplieron con

su integración, de un total 24 de familias posesionarias, como se transcribe;

<b>PAQUETES</b>	<b>LOTES</b>	<b>MANZANA</b>	<b>POSESIONARIOS</b>
3	1	303	ROSARIO RAMIREZ.
1	2	303	GLORIA ARMIDA GOMEZ GUTIERREZ.
0	3	303	OMAR ALFONSO BOJORQUEZ (NO AUTORIZADO).
1	4	303	RAFAEL GUADALUPE SOLANO RUIZ.
1	5	303	JAIME AGUSTIN PORTILLO VALDEZ.
1	6	303	PEDRO ISLAS ZAMORA.
1	7	303	MARIA LUISA MOROYOQUI VALENZUELA.
3	8	303	EDNA SOCORRO VELARDE LUQUE.
2	9	303	RUBEN ENRIQUE VALENZUELA GOLVEN (TIENE PROPIEDADES)
1	10	303	JOSE TRINIDAD TAMEZ DIAS (NO AUTORIZADO).
1	11	303	CONSUELO CHAPARRO BEJARANO.
2	12	303	DANIEL RENATO LÓPEZ ESPINOZA.
1	13	303	LAURA OBDULIA MORALES CERVANTES.
0	14	303	GERARDO SALCEDO CUEN (NO AUTORIZADO).

<b>PAQUETES</b>	<b>LOTES</b>	<b>MANZANA</b>	<b>POSESIONARIOS</b>
2	1	304	MARIA GUADALUPE RAMIREZ JARA.
2	2	304	MARIA AIDE CABRERA RAMIREZ.
1	3	304	LUIS FERNANDO HERRERA.
1	4	304	MARIO BOJORQUEZ OSORIO.
1	5	304	JUANA INES VARGAS LUQUE.
2	6	304	JOSE ANTONIO FERNANDEZ TORRES.
1	7	304	JOSE LIZARRAGA GONZALEZ.
3	8	304	ADAN SERRANO ROMERO.
3	9	304	ROSA GUADALUPE REYES INZUNZA.
3	10	304	OLGA GAMEZ VIZCARRA.

VII.- Que en la procedencia de la regularización, es importante señalar que una de las premisas fundamentales es que las familias posesionarios tengan certidumbre jurídica segura y que garantice la permanencia del patrimonio familiar, en esa tesitura es indispensable que primeramente que como condiciones generales se establezca claramente, las bases siguientes:

A).- Que es precedente la celebración de Contratos de Promesa de Compra Venta en forma individualizada a favor de cada uno de los posesionarios.

B).- Que se establezca en el instrumento legal citado, que el prominente comprador, no podrá enajenar, ceder, vender, donar o disponer con otra figura jurídica semejante o equivalente, el lote de terreno objeto de la este dictamen, durante la vigencia del contrato de promesa de compra venta; hasta que se le expida el título de propiedad y se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de la manifestación que se formule ante el Instituto Catastro.

C).- Que se establezca que si el prominente comprador, dispone del bien inmueble adquirido durante la vigencia del la promesa de compra venta, deberá de participarle al Municipio de Ahome, la cantidad liquida del 50% de la utilidad que se genere por la disposición del bien, dicha participación será entregada al Municipio de Ahome directamente o por conducto del Notario Publico que lleve la Escritura.

D).- Que el precio de operación de la promesa de compra venta podrá amortizarse hasta un plazo de 36 meses, agregándose la tabla de amortizaciones, enumerando fechas, numero de parcialidad, importe del abono mensual y saldo; no obstante, de que el prominente comprador tenga la opción de realizar un pronto pago, sin que esto signifique un beneficio de descuento alguno, a favor del prominente comprador.

E).- Que se establezca que si el prominente comprador tuviere realizado una aportación con anterioridad o un pago parcial por la adquisición de un lote con el Municipio de Ahome, esta cantidad se abonara al Precio de Operación contratado, tomándose en cuenta su saldo restante previo exhibición y entrega del recibo de pago oficial en original o en copia debidamente certificada.

F).- Que se establezca que cuando el prominente comprador adquiriera un lote de terreno en esquina se le aumentara un 30% del valor por metro cuadrado.

G).- Que se establezca que una vez que el promitente comprador cubra totalmente el precio de operación, se le expedirá el respectivo Título de Propiedad sin costo alguno, a excepción los gastos que se requieran para la inscripción ante Registro Público de la Propiedad y la manifestación en el Instituto de Catastro.

H).- Que se establezca quedando autorizado el Departamento de Bienes Inmuebles para firmar los Contratos de Promesa de Venta respectivo, con las condiciones generales expresadas en los términos del presente

dictamen; asimismo, a la Dirección de asuntos jurídicos para la elaboración e instrumentación del instrumento legal en cita.

VIII.- Estas H. Comisiones Unidas resolutoras, advierten que atendiendo a las condiciones y exigencias descritas con antelación, determina procedente autorizar la presente regularización; bajo el siguiente esquema:

1).- Que los lotes señalados como PAQUETE NUMERO UNO, en la relación del considerando sexto del presente dictamen, es procedente autorizar que el costo de operación por metros cuadrado queda establecido en \$200.00 (SON: DOSCIENTOS PESOS M.N. 00/100).

2).- Que los lotes señalados como PAQUETE NUMERO DOS, en la relación del considerando sexto del presente dictamen, es procedente autorizar que el costo de operación por metros cuadrado queda establecido en \$300.00 (SON: TRESCIENTOS PESOS M.N. 00/100).

3).- Que los lotes señalados como PAQUETE NUMERO TRES, en la relación del considerando sexto del presente dictamen, es procedente autorizar que el costo de operación por metros cuadrado queda establecido en \$400.00 (SON: CUATROCIENTOS PESOS M.N. 00/100).

IX.- Que tomando en cuenta que existe un Acuerdo Edilicio asentado en el Acta Numero 96, del H. Cabildo de Ahome, de fecha 3 de Diciembre del año 2010, con anterioridad a la emisión del presente resolutivo, respecto a la problemática de tenencia de la tierra del Asentamiento Humano Irregular denominado "CHORIZO LAS HUERTAS" en los términos siguientes.- DECIMO SEGUNDO.- ANALISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR A TITULO DE COMPRA VENTA A FAVOR DE COLONOS UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 00-69-01.592 METROS CUADRADOS, LOCALIZADA EN EL EJIDO FRANCISCO VILLA, ADQUIRIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE AHOME MEDIANTE CONTRATO DE SECIÓN DE DERECHOS PARCELARIOS ONEROSO, SOBRE LA PARCELA No. 111 C.-----  
D I C T A M E N.- 1.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AHOME, AUTORIZA EL CAMBIO DE REGIMEN PUBLICO A REGIMEN PRIVADO, DEL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: INMUEBLE ADQUIRIDO CON FECHA 25 VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PARCELARIOS ONEROSO RESPECTO DE LA PARCELA EJIDAL NUMERO 111C, CON SUPERFICIE TOTAL DE

TERRENO DE 00- 69-01.592 HECTÁREAS, UBICADA EN “EJIDO FRANCISCO VILLA”, AHOME, SINALOA, PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AHOME, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y LOCALIZACIÓN SE DESCRIBEN EN EL PLANO Y CERTIFICADO PARCELARIO QUE SE ANEXAN AL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE FORMEN PARTE DEL MISMO. 2.- SE AUTORIZA ENAJENAR A TITULO DE COMPRA VENTA A FAVOR DE LOS C.C. ZORAIDA YAMILETH MENDOZA CORONA, FRANCISCO JAVIER HERRERA GAMEZ, OMAR ALFONSO BOJORQUEZ, RAFAEL GUADALUPE SOLANO RUIZ, JAIME PORTILLO VALDEZ, PEDRO ISLAS ZAMORA, MARIA LUISA - - - - MOROYOQUI VALENZUELA, EDNA SOCORRO VELARDE LUQUE, RUBÉN ENRIQUE VALENZUELA GOLVEN, JOSE TRINIDAD TAMEZ DÍAZ, CONSUELO CHAPARRO BEJARANO, MARIA TERESA ESPINOZA OSUNA, LAURA OBDULIA MORALES CERVANTES, GERARDO SALCEDO CUEN, MARIA GUADALUPE RAMÍREZ JARA, MARIA AHIDEE CABRERA RAMÍREZ, HILDA MENDOZA RODRÍGUEZ, EFRÉN NOHE OCHOA RUELAS, JUANA INÉS VARGAS LUQUE, LORENA ORTIZ GUERRERO, JOSE LIZARRAGA GONZÁLEZ, PETRA LORENA LIZARRAGA GONZÁLEZ, GLORIA EMMA URÍAS CAMEZ Y NELIDA BEATRIZ URÍAS CAMEZ, MISMAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, CUYA OPERACIÓN POR DICHO BIEN, ES “AL VALOR CATASTRAL, POR METRO CUADRADO” EN PAGOS PARCIALES; EN LA INTELIGENCIA QUE LOS LOTES PARA BENEFICIAR A LAS CITADAS PERSONAS TENDRÁN MEDIDAS DE 10.00 DIEZ METROS POR 15.00 QUINCE METROS. 3.- INSTRÚYASE AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALMENTE INVESTIDOS REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES; PRIMERO, PARA LA OPERACIÓN DE COMPRA-VENTA CON LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN POSESIONADAS DESDE HACE MUCHO TIEMPO DE ESOS TERRENOS “AL VALOR CATASTRAL, POR METRO CUADRADO” EN PAGOS PARCIALES Y UNA VEZ ADQUIRIDO EL DOMINIO PLENO A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO; SEGUNDO, EN CONJUNTO CON LOS INTERESADOS REALICE LA ENAJENACIÓN ANTE NOTARIO PUBLICO A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE HAYAN LIQUIDADADO EL LOTE DE TERRENO. Por lo que procedente que dicho Acuerdo Decimo Segundo del Acta Numero 96, de fecha 036 de Diciembre del año 2010, quede sin efecto legales, y que en su lugar quede asentado los resolutivos en los términos del presente dictamen.

X.- Que fundamentado en lo anteriormente descrito, estas H. Comisiones Unidas resuelven y emiten el siguiente:

### **D I C T A M E N**

PRIMERO.- Se autoriza dejar sin efectos legales el Acuerdo Decimo Segundo asentado en el Acta Número 96, del H. Cabildo de Ahome, de fecha 3 de Diciembre del año 2010, en los términos del considerando noveno del presente dictamen.

SEGUNDO.- Es procedente la solicitud de trámite de regularización de la tenencia de la tierra a un Asentamiento Humano Irregular denominado “CHORIZO LAS HUERTAS” en vía de celebrar CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA VENTA y en su oportunidad emitir los TÍTULOS DE PROPIEDAD a favor de los poseesionarios, en los términos del cuerpo de los considerandos del presente dictamen.

TERCERO.- Se autoriza la regularización de la tenencia de la tierra del Asentamiento Humano Irregular denominado “CHORIZO LAS HUERTAS” en vía de celebrar CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA VENTA y en su oportunidad emitir los TÍTULOS DE PROPIEDAD a favor de los poseesionarios, en los términos del cuerpo de los considerandos II, II VI, VII y VII del presente dictamen.

CUARTO.- Se autoriza la desincorporación del polígono objeto de la regularización de la tenencia de la tierra propiedad de Municipio de Ahome, del régimen de dominio público para quedar desincorporado, y para pasar al Régimen de Dominio Privado para ser susceptible de la regularización de la tenencia de la tierra del Asentamiento Humano Irregular denominado “CHORIZO LAS HUERTAS” en vía de celebrar CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA VENTA y en su oportunidad emitir TÍTULOS DE PROPIEDAD a favor de los poseesionarios, en los términos precisados en el cuerpo del presente dictamen.

QUINTO.- Hacer el correspondiente turnamiento a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Ahome, para enlistarlo en el orden del día para someterlo a su estudio, análisis y en su caso aprobación ante el Pleno del H. Cabildo en la próxima Sesión.

SEXTO.- Aprobado por el pleno del H. Cabildo se autoriza la emisión del Decreto Municipal respectivo, y una vez que el Ejecutivo Municipal lo sancione, mándese a que se haga la publicación en el Diario oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, para que se proceda de inmediato a la regularización de la tenencia de la tierra del Asentamiento Humano Irregular denominado “CHORIZO LAS HUERTAS”, autorizando para celebrar y firmar los CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA

VENTA al Departamento de Bienes Inmuebles Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa; asimismo, al C. Ing. Zenén Aarón Xochihua Enciso, Presidente Municipal de Ahome y al Ing. Héctor Hugo Cruz González, Secretario del H. Ayuntamiento, para que firmen en representación del Municipio de Ahome, los Títulos de propiedad respectivos; manifiéndose cada uno de los instrumentos jurídicos en el Instituto Estatal de Catastro del Estado de Sinaloa, e inscribase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, en los términos del cuerpo de los considerandos del presente dictamen.

SEPTIMO.- Aprobado por el H. Cabildo el presente dictamen, notifíquese con las copias debidamente certificadas por la Secretaria del H. Ayuntamiento, a la mesa directiva del Comité peticionario interesado, con efectos de respuesta a su solicitud planteada al H. Ayuntamiento de Ahome, en su domicilio a las dependencias municipales involucradas para su seguimiento oportuno.

----Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por mayoría de votos; dejándose constancia que en este acuerdo los CC. Abraham Josué Ibarra García, Ricardo Pérez Camiade, Blanca Azucena Diarte Vázquez y Evelia Echeverría Valdez se abstuvieron de votar.-----

**---DÉCIMO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A OTORGAMIENTO DE GRADO INMEDIATO SUPERIOR, A PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.---**Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento para expresar, que la Comisión de Gobernación formuló el siguiente dictamen.-----

## **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que por acuerdo de cabildo se aprobaron y se ratificaron en su momento, el otorgamiento del beneficio de la jubilación por años de servicio al siguientes elementos de la Dirección General de Seguridad Publica y Transito Municipal: MARCO ANTONIO LÓPEZ CECEÑA, ARMANDO ARMENTA LEYVA, JOSÉ OSCAR BOJORQUEZ VÁZQUEZ, FRANCISCO JAVIER ISLAS SOTO, JOSÉ NEMESIO PÉREZ LEÓN, JUAN MANUEL LIZÁRRAGA COTA, IGNACIO NÚÑEZ NÚÑEZ, JAVIER ESTEBAN HERNÁNDEZ SOLÍS, SILVESTRE GÁMEZ HEREDIA, ROSARIO MANUEL MENDOZA GALAVÍZ, JOSÉ MARÍA MIRANDA

ORTÍZ, JESÚS ERNESTO CASTRO MORA, ROSENDO MENDÍVIL VALENZUELA, MARCO ANTONIO SOLÍS LUNA, LUIS ARMANDO COTA TARÍN, ERNESTO CORRALES GAXIOLA, ARTURO BAÑUELOS ALVARADO, FIDEL COTA, ALBERTO CERVANTES ROCHÍN, JAVIER DE JESÚS IBARRA NAVARRO, MARCO ANTONIO SERRANO CASTRO, HERNÁN VALDEZ RUIZ, GABRIEL VERDUGO RUIZ, SANTIAGO ALGANDAR, ÁLVARO ARCE AYÓN, MANUEL ODILÓN MARTÍNEZ TORRES, PEDRO DÓRAME HERNÁNDEZ, RAÚL RUÍZ BOJORQUEZ Y JUVENCIO NUÑEZ NUÑEZ.

**SEGUNDO.-** Que esta Comisión generó las reuniones pertinentes en base al procedimiento acostumbrado en estos casos, precisamente para determinar la procedencia del beneficio o merecimiento de otorgar el grado inmediato superior a los elementos o personas antes mencionadas, consultando en todo momento a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, para conocer su opinión al respecto, por lo que después de valorar los elementos existentes, consideramos resolver de manera favorable lo conducente y en ese tenor se emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

1.- Se autoriza otorgar el Grado Inmediato Superior, al siguiente personal de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal: MARCO ANTONIO LÓPEZ CECEÑA, ARMANDO ARMENTA LEYVA, JOSÉ OSCAR BOJORQUEZ VÁZQUEZ, FRANCISCO JAVIER ISLAS SOTO, JOSÉ NEMESIO PÉREZ LEÓN, JUAN MANUEL LIZÁRRAGA COTA, IGNACIO NÚÑEZ NÚÑEZ, JAVIER ESTEBAN HERNÁNDEZ SOLÍS, SILVESTRE GÁMEZ HEREDIA, ROSARIO MANUEL MENDOZA GALAVÍZ, JOSÉ MARÍA MIRANDA ORTÍZ, JESÚS ERNESTO CASTRO MORA, ROSENDO MENDÍVIL VALENZUELA, MARCO ANTONIO SOLÍS LUNA, LUIS ARMANDO COTA TARÍN, ERNESTO CORRALES GAXIOLA, ARTURO BAÑUELOS ALVARADO, FIDEL COTA, ALBERTO CERVANTES ROCHÍN, JAVIER DE JESÚS IBARRA NAVARRO, MARCO ANTONIO SERRANO CASTRO, HERNÁN VALDEZ RUIZ, GABRIEL VERDUGO RUIZ, SANTIAGO ALGANDAR, ÁLVARO ARCE AYÓN, MANUEL ODILÓN MARTÍNEZ TORRES, PEDRO DÓRAME HERNÁNDEZ, RAÚL RUÍZ BOJORQUEZ Y JUVENCIO NUÑEZ NUÑEZ.

2.- Aprobado por Cabildo este dictamen, tórnese el mismo para los efectos legales correspondientes, a los Titulares de la Tesorería Municipal y Departamento de Recursos Humanos.

Así lo resolvieron, los CC. Integrantes de la Comisión de Gobernación.

---Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Gobernación, el mismo se aprobó por unanimidad.-----

**---DÉCIMO PRIMERO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DE TRES MANZANAS, EN EL SECTOR DENOMINADO “LOS CONCHOS” DE LA SINDICATURA DE TOPOLOBAMPO, EN VÍA DE CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA – VENTA Y EN SU OPORTUNIDAD EMITIR LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTES.---**Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento para expresar, que las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, formularon el siguiente dictamen.-----

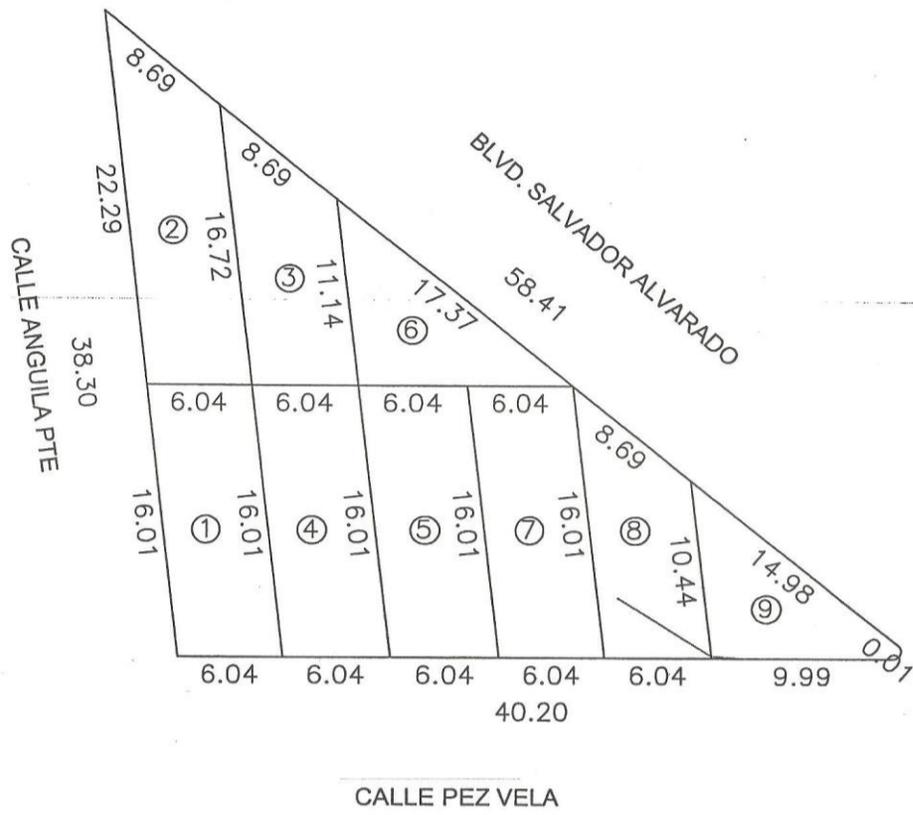
### **C O N S I D E R A N D O S**

I.- Que en atención la cartera de pendientes que se encuentra en tramite en las H. Comisiones Unidas y para efecto de darle un seguimiento oportuno a los asuntos que requieren dictaminacion. Es importante destacar que atendiendo a ese principio, el C. Guadalupe López Valdez, en su carácter de Presidente de la Honorable Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas de H. Cabildo de Ahome; expuso para su atención y análisis y en su caso autorización el presente caso, como uno de los pendientes de las Comisiones Unidas y de la Administración Municipal, y es precisamente lo solicitado referente a la solicitud del trámite de regularización de la tenencia de la tierra de tres manzanas, en el sector denominado “LOS CONCHOS” de la Sindicatura Municipal de Topolobampo, perteneciente a esta municipalidad; en vía de celebrar **CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA VENTA** y en su oportunidad emisión de los **TÍTULOS DE PROPIEDAD** a favor de los posesionarios, a lo que estas H. Comisiones Unidas nos abocamos a dictaminar lo conducente. Y en ese orden, para continuar con el trámite respectivo se le solicitó al Departamento de Bienes Inmuebles la Carpeta Básica para la Regularización, que contiene la integración de los Expedientes Individuales respectivos, así como los levantamientos físicos y de las lotificaciones y a la Dirección de Asuntos Jurídicos un estudio y análisis de los Antecedentes de Propiedad de dichos bienes inmuebles propiedad del Municipio de Ahome, por lo que respecto al planteamiento que estas H. Comisiones Unidas formularán para resolver en definitiva dicha solicitud del petionario de referencia; y a sumidas cuentas se emite el presente dictamen conforme a la instrumentación legal recomendada por el C. Lic. Marco Antonio Urquidy Miranda, en

su carácter de Director de Asuntos Jurídicos del Municipio de Ahome, mediante el cual nos viene accionando con estricto apego a la normatividad municipal y haciendo un análisis jurídico de acciones inherentes para dar solución al caso, es por ello; que nos acogemos a sus recomendaciones como si a la letra se insertare por obvias repeticiones estériles.

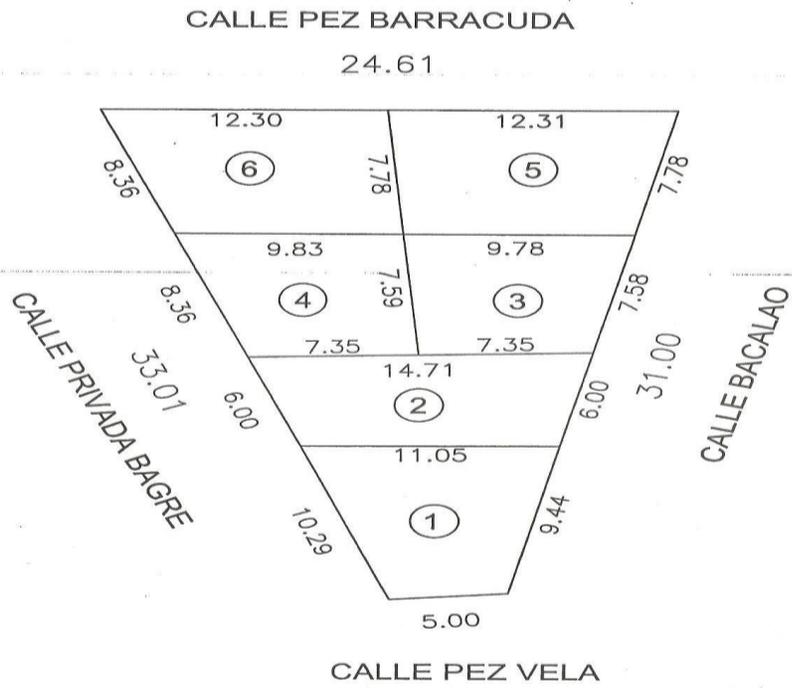
II.- Que una vez que se obtuvo el análisis y estudio de las constancias que obran en el expediente de estas las H. Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, respecto a lo solicitado, referente a su solicitud del trámite de regularización de la tenencia de la tierra de tres manzanas, en el sector denominado “LOS CONCHOS” de la Sindicatura Municipal de Topolobampo, perteneciente a esta municipalidad; en vía de celebrar CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA VENTA y en su oportunidad emitir los TÍTULOS DE PROPIEDAD a favor de los poseionarios, advertido dicho hecho en los Deslindes Oficiales levantados y realizados por el Departamento de Bienes Inmuebles del Municipio de Ahome, y autorizado dichos Levantamientos como Lotificaciones por el Instituto Estatal de Catastro del Estado de Sinaloa, quien en su oportunidad emitió y autorizo las correspondientes Claves Catastrales a los Lotes Individuales que integran el polígono lotificado; mismo que se reproduce como si a la letra se insertaré y se agrega para que surta sus efectos legales correspondientes; documentales mediante los cuales se precisan las identificaciones, características, superficies, medidas y colindancias de cada uno de los lotes de terreno, así como la asignación de claves catastrales individuales, constituyéndose dichas lotificaciones consistentes en tres manzanas, denominadas cada una de ellas como; MANZANA 001, con lotes relacionados del 1 al 9;

MANZANA (1)



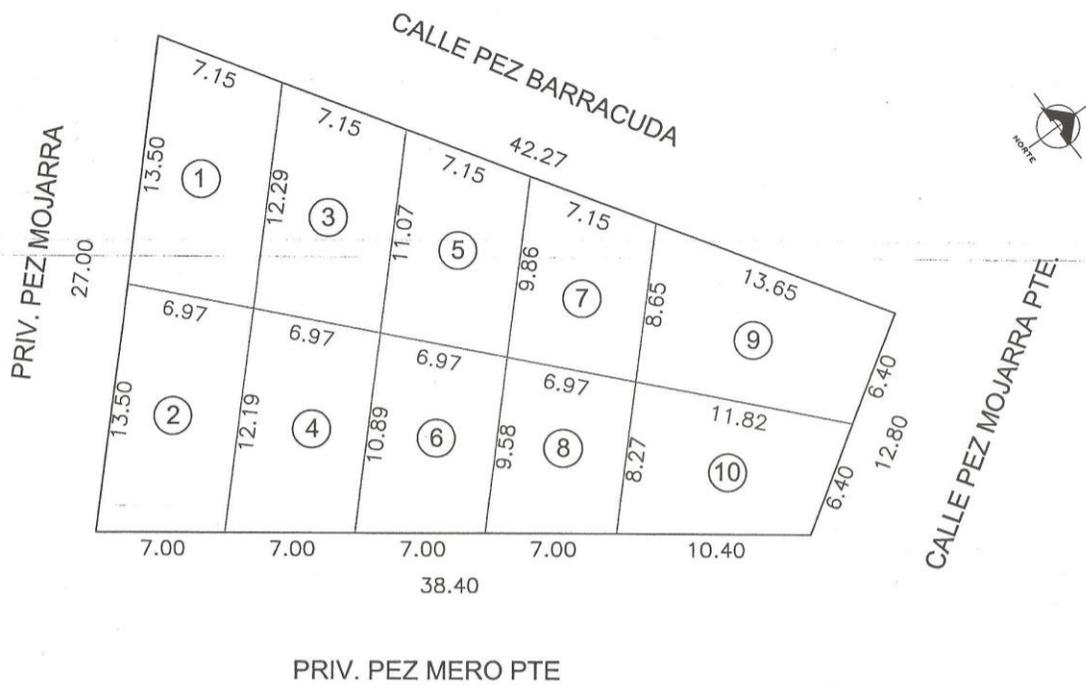
**MANZANA 002**, con lotes relacionados del 1 al 6;

MANZANA (2)



**Y MANZANA 003**, con lotes relacionados del 1 al 10;

MANZANA (3)



III.- Que los polígonos objeto de regularización a favor de los posesionarios del Asentamiento Humano Irregular, se tiene que el estatus jurídico como Antecedente de Propiedad que el Municipio de Ahome, se adquirió por la figura jurídica de la Donación conforme al contrato de donación, que celebro con el instituto de vivienda del estado de Sinaloa, de fecha 24 de Febrero del año 1994; Instrumento Privado que se encuentra debidamente registrado bajo la Inscripción Numero 85, de Libro 385, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa; de fecha 12 de Abril del año 1994. Por lo que con el carácter de propietario y legítimo poseedor de los Bienes Inmuebles, que consiste en el lote de terreno identificado como las Fincas Urbanas con Claves Catastrales Números TP-01-190-001-1; TP-01-182-001-1 Y TP-01-181-001-1 respectivamente ubicadas en Topolobampo, de la municipalidad de Ahome, Estado de Sinaloa.

IV.- Que en su oportunidad se allegó de los elementos jurídicos y técnicos, para la valorización de fijar el precio por metro cuadrado, dado que los lotes que integran dicho polígono objeto de la regularización; su principal característica y exigencia es que desde hace mas de diez años se encuentran en posesión física y material de Familias Ahomenses, y que con oportunidad allegaron los documentales donde se acreditan que son familias de escasos recursos económicos, que requieren de que tengan un patrimonio familiar seguro; y tomando en cuenta los elementos y requisitos que exige el Código Civil para el Estado de Sinaloa, para que opere la Prescripción Positiva a favor de persona alguna, se hace necesario transcribir los artículos 1133, 1134, 1147, 1148, 1149, 1150, 1154 y 1155 del citado ordenamiento legal, que a la letra dice: - - - "ARTICULO 1133. PRESCRIPCIÓN ES UN MEDIO

DE ADQUIRIR BIENES O DE LIBRARSE DE OBLIGACIONES, MEDIANTE EL TRANSCURSO DE CIERTO TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY. ARTICULO 1134. LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN VIRTUD DE LA POSESIÓN, SE LLAMA PRESCRIPCIÓN POSITIVA; LA LIBERACIÓN DE OBLIGACIONES, POR NO EXIGIRSE SU CUMPLIMIENTO, SE LLAMA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA. ARTICULO 1147. EL QUE PRESCRIBA PUEDE COMPLETAR EL TÉRMINO NECESARIO PARA SU PRESCRIPCIÓN REUNIENDO AL TIEMPO QUE HAYA POSEÍDO, EL QUE POSEYÓ LA PERSONA QUE LE TRANSMITIÓ LA COSA, CON TAL DE QUE AMBAS POSESIONES TENGAN LOS REQUISITOS LEGALES. ARTICULO 1148. LAS DISPOSICIONES DE ESTE TÍTULO, RELATIVAS AL TIEMPO Y DEMÁS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA PRESCRIPCIÓN, SÓLO DEJARÁN DE OBSERVARSE EN LOS CASOS EN QUE LA LEY PREVenga EXPRESAMENTE OTRA COSA. ARTICULO 1149. LA POSESIÓN NECESARIA PARA PRESCRIBIR DEBE SER: I. EN CONCEPTO DE PROPIETARIO; II. PACÍFICA; III. CONTINUA; IV. PÚBLICA. ARTICULO 1150. LOS BIENES INMUEBLES SE PRESCRIBEN: I. EN CINCO AÑOS CUANDO SE POSEEN EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, CON BUENA FE, PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICAMENTE; II. EN CINCO AÑOS, CUANDO LOS INMUEBLES HAYAN SIDO OBJETO DE UNA INSCRIPCIÓN DE POSESIÓN: III. EN DIEZ AÑOS, CUANDO SE POSEEN DE MALA FE, SI LA POSESIÓN ES EN CONCEPTO DE PROPIETARIO, PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICA; ARTICULO 1154. EL QUE HUBIERE POSEÍDO BIENES INMUEBLES POR EL TIEMPO, Y CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR ESTE CÓDIGO PARA ADQUIRIRLOS POR PRESCRIPCIÓN, PUEDE PROMOVER JUICIO CONTRA EL QUE APAREZCA COMO PROPIETARIO DE ESOS BIENES EN EL REGISTRO PÚBLICO, A FIN DE QUE SE DECLARE QUE LA PRESCRIPCIÓN SE HA CONSUMADO Y QUE HA ADQUIRIDO POR ENDE, LA PROPIEDAD. ARTICULO 1155. LA SENTENCIA EJECUTORIA QUE DECLARE PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN, SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO PÚBLICO Y SERVIRÁ DE TÍTULO DE PROPIEDAD AL POSEEDOR.”- - - Razonamientos válidos por los que con ellos, se arriba a la conclusión de solicitar la información al Instituto de Catastro del Estado de Sinaloa, para que nos oriente en cuanto al precio por metro cuadrado de los lotes de terreno sin servicios públicos, por lo que el Instituto de Catastro nos informa que realizó una búsqueda en los padrones y registros que se llevan a la fecha en las oficinas administrativas del Instituto, y se encontró que el Valor del Metro Cuadrado de las Fincas Urbanas con Claves Catastrales Números TP-01-190-001-1; TP-01-182-001-1 Y TP-01-181-001-1 respectivamente ubicadas en Topolobampo, de la municipalidad de Ahome, Estado de Sinaloa; lo es de \$1,288.00; \$1,218.50, y de

\$814.00, respectivamente, con Servicios Públicos; por lo que una vez valorado por las áreas técnicas se determina que el Metro Cuadrado Sin Servicios Públicos en esta ubicación, lo es de las Claves Catastrales Números TP-01-190-001-1; TP-01-182-001-1 Y TP-01-181-001-1 un valor de \$160.00 (CIENTO SESENTA PESOS M.N. 00/100)

V.- Que tomando en cuenta las familias posesionarias de cada uno de los lotes, es procedente determinar que se encuentran un total de 25 Expedientes que cumplieron con su integración, quedando autorizados, como se transcribe;

<b>RELACION DE PERSONAS DE LOS CONCHOS, DE LA SINDICATURA DE TOPOLOBAMPO</b>			
<b>NÚM.</b>	<b>MANZANA</b>	<b>LOTES</b>	<b>NOMBRE DE LAS PERSONAS INVADIENDO.</b>
1.-	1	1	FLOR ERENDIDA DELGARA MEDINA.
2.-	1	2	LUZ MERCEDES ENRIQUEZ BARRAZA.
3.-	1	3	CRISTINA JANETH RUBIO PALMA.
4.-	1	4	FLOR ANGELICA AGUILUZ DELGARA.
5.-	1	5	ANA MARIA DELGARA MEDINA.
6.-	1	6	PABLO ANTONIO GARCIA BORBON.
7.-	1	7	CRUZ DEL CARMEN ROJO BACASEGUA.
8.-	1	8	MARIA ELENA CASTRO AGUILUZ.
9.-	1	9	VALENTIN IBARRA ESCALERA.

<b>RELACION DE PERSONAS DE LOS CONCHOS, DE LA SINDICATURA DE TOPOLOBAMPO</b>			
<b>NÚM.</b>	<b>MANZANA</b>	<b>LOTES</b>	<b>NOMBRE DE LAS PERSONAS INVADIENDO.</b>
1.-	2	1	ELDA GUADALUPE IBARRA VERDUZCO.
2.-	2	2	LUZ ELVA IBARRA VERDUZCO.
3.-	2	3	YESICA MIDORI HORCASITAS LÓPEZ.
4.-	2	4	ROMAN GUADALUPE GARCIA GUZMAN.
5.-	2	5	MIGUEL ALBERTO MORENO DIAZ.
6.-	2	6	MARIA EUSTOLIA BARAJAS SILVA.

<b>RELACION DE PERSONAS DE LOS CONCHOS, DE LA SINDICATURA DE TOPOLOBAMPO</b>			
<b>NÚM.</b>	<b>MANZANA</b>	<b>LOTES</b>	<b>NOMBRE DE LAS PERSONAS INVADIENDO.</b>
1.-	3	1	PEDRO MARTINEZ LUNA.
2.-	3	2	ALVARO OCTAVIO ARMENTA LEYVA.
3.-	3	3	EDUARDO MILLÁN LEÓN.
4.-	3	4	GERZI JACKELINE ACOSTA ZAPIEN.
5.-	3	5	ROSARIO DELGARA MEDINA.
6.-	3	6	JOSE RODOLFO GUTIERREZ VEGA.
7.-	3	7	PABLO MARTINEZ VAZQUEZ.
8.-	3	8	MIRALIA AURORA QUIROZ PARRA.
9.-	3	9	MARLENE DANUBIA LEYVA.
10.-	3	10	MARGARITA MARTINEZ VAZQUEZ.

**VI.-** Que en la procedencia de la regularización, es importante señalar que una de las premisas fundamentales es que las familias posesionarios tengan certidumbre jurídica segura y que garantice la permanencia del patrimonio familiar, en esa tesitura es indispensable que primeramente que como condiciones generales se establezca claramente, las bases siguientes:

A).- Que es procedente la celebración de Contratos de Promesa de Compra Venta en forma individualizada a favor de cada uno de los posesionarios.

B).- Que se establezca en el instrumento legal citado, que el prominente comprador, no podrá enajenar, ceder, vender, donar o disponer con otra figura jurídica semejante o equivalente, el lote de terreno objeto de la este dictamen, durante la vigencia del contrato de promesa de compra venta; hasta que se le expida el título de propiedad y se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de la manifestación que se formule ante el Instituto Catastro.

C).- Que se establezca que si el prominente comprador, dispone del bien inmueble adquirido durante la vigencia del la promesa de compra venta, deberá de participarle al Municipio de Ahome, la cantidad liquida del 50% de la utilidad que se genere por la disposición del bien, dicha participación será entregada al Municipio de Ahome directamente o por conducto del Notario Publico que lleve la Escritura.

D).- Que el precio de operación de la promesa de compra venta podrá amortizarse hasta un plazo de 36 meses, agregándose la tabla de amortizaciones, enumerando fechas, numero de parcialidad, importe del abono mensual y saldo; no obstante, de que el prominente comprador tenga la opción de realizar un pronto pago, sin que esto signifique un beneficio de descuento alguno, a favor del prominente comprador.

E).- Que se establezca que si el prominente comprador tuviere realizado una aportación con anterioridad o un pago parcial por la adquisición de un lote con el Municipio de Ahome, esta cantidad se abonara al Precio de Operación contratado, tomándose en cuenta su saldo restante previo exhibición y entrega del recibo de pago oficial en original o en copia debidamente certificada.

F).- Que se establezca que una vez que el promitente comprador cubra totalmente el precio de operación, se le expedirá el respectivo Título de Propiedad sin costo alguno, a excepción los gastos que se requieran para la inscripción ante Registro Público de la Propiedad y la manifestación en el Instituto de Catastro.

G).- Que se establezca quedando autorizado el Departamento de Bienes Inmuebles para firmar los Contratos de Promesa de Venta respectivo, con las condiciones generales expresadas en los términos del presente dictamen; asimismo, a la Dirección de asuntos jurídicos para la elaboración e instrumentación del instrumento legal en cita.

H).- Los posesionarios respetarán la Normatividad Municipal y la Ley de Desarrollo Urbano, por lo que le queda prohibido causar daños al posesionario colindante cuando se trate de las mejoras y de la instrucción de servicios públicos.

VII.- Estas H. Comisiones Unidas resolutoras, advierten que atendiendo a las condiciones y exigencias descritas con antelación, determina procedente autorizar la presente regularización; para quedar con un precio de operación por metro cuadrado establecido en \$160.00 (SON: CIENTO SESENTA PESOS M.N. 00/100).

VIII.- Que fundamentado en lo anteriormente descrito, estas H. Comisiones Unidas resuelven y emiten el siguiente:

### **D I C T A M E N**

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de trámite de regularización de la tenencia de la tierra de tres manzanas, en el sector denominado “LOS CONCHOS” de la Sindicatura Municipal de Topolobampo, perteneciente a esta municipalidad; y se autoriza la regularización de la tenencia de la tierra en vía de celebrar CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA VENTA y en su oportunidad emitir los TÍTULOS DE PROPIEDAD a favor de los posesionarios, en los términos del cuerpo de los considerandos II, V, VI y VII del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza la desincorporación de los polígonos objeto de la regularización de la tenencia de la tierra propiedad de Municipio de Ahome, del régimen de dominio público para quedar desincorporado, y para pasar al Régimen de Dominio Privado para ser susceptible de la regularización de la tenencia de la tierra de tres manzanas, en el sector denominado “LOS CONCHOS” de la Sindicatura Municipal de Topolobampo, perteneciente a esta municipalidad; en vía de celebrar CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA VENTA y en su oportunidad emitir TÍTULOS DE PROPIEDAD a favor de los posesionarios, en los términos precisados en el cuerpo del considerando II del presente dictamen.

TERCERO.- Hacer el correspondiente turnamiento a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Ahome, para enlistarlo en el orden del día para

someterlo a su estudio, análisis y en su caso aprobación ante el Pleno del H. Cabildo en la próxima Sesión.

CUARTO.- Aprobado por el pleno del H. Cabildo se autoriza la emisión del Decreto Municipal respectivo, y una vez que el Ejecutivo Municipal lo sancione, mándese a que se haga la publicación en el Diario oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, para que se proceda de inmediato a la regularización de la tenencia de la tierra de tres manzanas, en el sector denominado “LOS CONCHOS” de la Sindicatura Municipal de Topolobampo, perteneciente a esta municipalidad; autorizando para celebrar y firmar los CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRA VENTA al Departamento de Bienes Inmuebles Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa; asimismo, al C. Ing. Zenén Aarón Xochihua Enciso, Presidente Municipal de Ahome y al Ing. Héctor Hugo Cruz González, Secretario del H. Ayuntamiento, para que firmen en representación del Municipio de Ahome, los Títulos de propiedad respectivos; manifiéndose cada uno de los instrumentos jurídicos en el Instituto Estatal de Catastro del Estado de Sinaloa, e inscribábase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, en los términos del cuerpo de los considerandos del presente dictamen.

QUINTO.- Aprobado por el H. Cabildo el presente dictamen, notifíquese con las copias debidamente certificadas por la Secretaria del H. Ayuntamiento, a los peticionarios interesados, con efectos de respuesta a su solicitud planteada al H. Ayuntamiento de Ahome, en su domicilio y a las dependencias municipales involucradas para su seguimiento oportuno.

---Hace uso de la voz el Regidor Abraham Josué Ibarra García para expresar, que nada más pedir información a las Comisiones que emitieron ese dictamen de cuantos van a ser los beneficiarios, cuantas familias que no sabe si puedan tener algún dato que le puedan precisar para que la Comunidad del Puerto de Topolobampo ya tenga conocimiento de la participación de este Municipio en atender una situación de esa naturaleza que no sabe si le puedan explicar poquito nada más las Comisiones que participaron en este dictamen.-----

-----Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, el mismo se aprobó por mayoría de votos; dejándose constancia que en este acuerdo los CC. Abraham Josué Ibarra García, Ricardo Pérez Camiade, Blanca Azucena Diarte Vázquez y Evelia Echeverría Valdez se abstuvieron de votar.-----

**---DÉCIMO SEGUNDO.---AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL REY SECCIÓN LAS ÁGUILAS, UBICADO AL PONIENTE DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE CONSTRUCTORA ECO CASA S. A. DE C. V.--**

- Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento para expresar, que se somete a consideración y votación de este Cabildo, la aprobación del Fraccionamiento Valle del Rey Sección Las Águilas, ubicado al Poniente de esta Ciudad, propiedad de Constructora Eco Casa S. A. de C. V., mismo que a juicio de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, ha cumplido con los requisitos que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa en materia de Fraccionamientos.-----

-----Acto continuo y sometido que fue a votación el Presente Punto del Orden del Día, el mismo se aprobó por unanimidad.-----

**---DÉCIMO TERCERO.---ASUNTOS GENERALES.---**Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Regidor Guillermo Algandar García para expresar, que en la Sesión pasada prometió entregarles el proyecto de Reglamento de Aseo y Limpia que ahí se los están haciendo llegar a sus manos, que ese Reglamento lo pueden analizar le pueden quitar o poner, se lo hizo llegar a la Comisión de Gobernación a su tiempo que ya tienen el conocimiento ellos mas o menos de que se trata, que miran un Reglamento muy bien, muy bien porque a parte de que es de Aseo y Limpia se necesita para lo que viene del contrato de lo que es la basura que lo dejan en sus manos y son los que van a decidir, le comenta al Señor Presidente que el día de ayer que la mayoría va a correr ahí al Cerro en donde varios jóvenes que caminan a pié y que andan en bicicleta, le dijeron que ahí está una placita que por cierto en esa placita no le fue muy bien la otra vez pero que ahí va y le dijeron que le comenta que ahí está muy oscuro que hay muchas lámparas y que están apagadas todas que es una recomendación que le hicieron y también decirle que la pista quedó muy bien y lo único que le piden desde aquí al Señor Gobernador Licenciado Mario López Valdez, que la pista está muy bonita pero que le falta el iluminado le comenta al Señor Presidente, que por el lado de las Malvinas está muy oscuro que hay familias que a las 8 o 9 de la noche andan por ahí caminando y le piden por medio de el Señor Presidente la ayuda.-----

---Enseguida hace uso de la voz el Regidor Miguel Ángel Medina Martínez para expresar, que el Cuerpo de Regidores recibió un oficio de la Junta de Reclutamiento, que la Junta de Reclutamiento les manda un oficio año con año, sobre donde les solicita la presencia de 3 Regidores para el Sorteo de las Precartillas en este caso la bola blanca o la bola negra, quieren pedirle a sus compañeros Regidores que en 2 años

anteriores ya han asistido Eleazar Aguilar, Leonel Sánchez, Minerva Vázquez, Miguel Medina y Marino Davizón y les están pidiendo 3 elementos mas y es bueno que aquí salgan el nombre de las 3 personas que van a ir a representar al Cabildo en este evento tan importante, que es acompañar a los jóvenes por su cartilla en ese sorteo que eso es, que los que nombró ya han participado que deben de sacar a 3 de aquí de los presentes para mandarlos y ya los tengan registrados ahí con los Soldados; interviniendo el Regidor Abraham Josué Ibarra García para expresar, que con todo gusto si fuera validado por el Pleno porque están en Asuntos Generales pero lo que diga el Señor Secretario; interviniendo el Regidor Miguel Medina para expresar, que se les va a hacer llegar la invitación que es el 17 de Noviembre a las 9 de la mañana, pero que se les hará llegar con tiempo a los 3 Regidores que aceptaron y le dan las gracias.-----

---Acto seguido hace uso de la voz el Regidor Marino Crisanto Davizón Padilla para expresar, que nada más para informarles a los medios de comunicación también y leerá lo que el 22 de Octubre se vio obligado a hacer, debido a la falta de formalidad de por parte de los empresarios dueños del Ingenio Mochis, que ni siquiera teniendo el compromiso de cumplir porque como aval parece que estuvo el Síndico Procurador mismo en esa operación y que es muy lamentable que los empresarios sean tan informales y tan gandallas y leerá lo que mandó a los Diputados, Congreso Estatal, vía correo electrónico consiguieron todos los correos de ellos, del Señor Gobernador y del Señor Vargas Landeros, de los Senadores, del Gobernador de Sinaloa y el 22 de Octubre les envió este escrito, al Señor Gobernador y leerá el escrito, entonces nada más les informa que le acaban de hablar algunos compañeros que acaban de tener una reunión los empresarios con ellos ayer y ahora resulta que andan vendiendo un terreno dicen, que esos terrenos los van a vender para pagar que por ahí recurrió y están anexos los correos y les informa que les han hecho el vacío que ni siquiera les hablaron que hasta ahorita no le han respondido nada, ni han visto ninguna reacción que está enterada toda la sociedad de esta situación porque la considera muy injusta.-----

---Enseguida hace uso de la voz el Regidor Abraham Josué Ibarra García para expresar, que ahí viendo el oficio de su compañero Marino, anda buscando el nombre del Presidente Municipal pero no lo encuentra, que como primera instancia no le solicitó su intervención al Presidente Municipal le dice porque no lo encuentra y es la primera Autoridad en el Municipio, siendo institucionales debiera de estar su nombre que el otro asunto que quiere comentar, es el que ya quedan 2 meses para que se acabe la Administración que hay algunos temas pendientes por resolver y nomás quiere pedir un mayor cuidado en el manejo del patrimonio del Municipio, que ya se vendió un terreno en la Sesión pasada para cumplir un compromiso que lo pudieron haber

hecho en el primer año o en el segundo año de la Administración, que nada más ser muy cuidadosos del patrimonio que el Municipio tiene del Ayuntamiento.-----

---A continuación hace uso de la voz la Regidora Juana Minerva Vázquez González para expresar, que está totalmente de acuerdo en la participación del Regidor Abraham, que ya faltan dos meses para que se termine la Administración y faltan depósitos que le tienen que hacer al Ayuntamiento de Ahome.-----

---De nuevo el Regidor Abraham Josué Ibarra García hace uso de la voz para expresar, que ya en otro asunto bien debiera el Señor Tesorero Municipal, que explique como ha manejado él las finanzas del Municipio, cuales son los riesgos que ha tenido ésta Administración para a veces decir que no hubo buen manejo de los recursos, para decir a veces que le echamos la culpa al Gobierno del Estado, que si bien hay un pendiente bien tiene entendido que hay un acuerdo que hizo el Gobierno del Estado con el Municipio de Ahome, con el Señor Presidente y con el Señor Tesorero que tienen un convenio ellos que debieran de explicar realmente como está la situación no como lo quieren vender y como le quieren informar, entonces que digan la realidad del Municipio mas allá como primera instancia que ya el Gobierno del Estado tiene sus indicadores de seguimiento, indicadores de gestión, pero como Municipio que hagan su parte, que hay que checar esa parte.-----

---Nuevamente el Regidor Marino Crisanto Davizón Padilla hace uso de la voz para expresar, que es mas o menos para que se de una idea el Regidor Abraham, que hace meses que estaba revisando una cuestión, que es Egresado del CBTIS y han estado trabajando que además es padre de familia de la parte agraviada, entonces nomás para que se de una idea de cómo se trabaja que los padres de familia juntaron alrededor de \$1'000.000.00, alrededor de \$1'000,000.00 que es la parte que le toca para la techumbre del CBTIS que es una ilusión que tienen ahí, entonces viendo la lentitud o falta de recursos que les lleguen por parte del Gobierno del Estado se hicieron algunas gestiones, que se platicó con López Montiel, una serie de cosas con el Señor Director lo que le quiere decir es que les encargaron que se depositara por parte suya casi el \$1'000,000.00 a esa cuenta que maneja un tal Bernardino Antelo que es el responsable, lo que le quiere decir que los padres de familia depositaron y lo único que tenían que hacer por parte de Gobierno del Estado, es mandar un oficio para que depositaran \$300,000.00 nada más que es el 35% de lo que les corresponde y sinceramente ve muy gandalla que de allá para acá manden que depositen casi el \$1'000,000.00 otra vez y es que por esa razón el Municipio ahorita no tiene dinero, que los \$300,000.00 si se pudieron depositar y es hora de que todavía ni siquiera mandan el oficio bien y anda haciendo la

gestión, andan batallando y están quedando mal con los padres de familia y ni siquiera para mandar un oficio adecuadamente este Señor para destrabar eso y que empiece la obra no han sido capaz que hay mucha negligencia por ese lado, que no lo iba a comentar porque le da pena andar que se vea dolo en estas situaciones pero como ve que está hablando aquí y nomás para que tome de ejemplo las cosas que pasan.--

---De nuevo el Regidor Abraham Josué Ibarra García en el uso de la voz expresa, que nada más explicarle al Regidor Marino de la gestión que quiso encabezar y se imagina que ahí trae la copia del recibo del depósito y debería de mostrarlo al igual de la copia del recibo de depósito de la parte del Municipio, entonces en esa parte todo es un seguimiento, es una atribución y la verdad tiene que pedir informes un poco mas.-----

---**DÉCIMO CUARTO.---CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----** No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 14:00 catorce horas del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----**CONSTE.**-----

**ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO    ELEAZAR AGUILAR CALLEJAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**HUMBERTO ARMANDO SOTO OCHOA            IGNACIO ERNESTO GASTELUM B.**

**NORMA OTILIA LEÓN RODRÍGUEZ            VICTOR SINUHE DAMM RAMIREZ**

**MIGUEL ÁNGEL MEDINA MARTÍNEZ MARINO CRISANTO DAVIZON PADILLA**

**GUADALUPE LÓPEZ VALDEZ            JUANA MINERVA VAZQUEZ GONZALEZ**

**ABRAHAM JOSUÉ IBARRA GARCÍA**

**MARIO HILARIO FLORES LEYVA**

**RICARDO PEREZ CAMIADE**

**BLANCA AZUCENA DIARTE VAZQUEZ**

**GUILLERMO ALGANDAR GARCIA**

**ARCELIA BOJORQUEZ PEREZ**

**EVELIA ECHEVERRIA VALDEZ**

**EL SINDICO PROCURADOR**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**OLEGARIO ARMENTA BOJORQUEZ**

**ING. HÉCTOR HUGO CRUZ GONZÁLEZ**

**ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO N° 103, DE  
FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2013.-----**